

público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «DAISA, Diseños Artísticos e Industriales, Sociedad Anónima —Sociedad Unipersonal—» y «Lladró Servicios de Fabricación, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal—» celebradas el día 16 de junio de 2004, se acordó la aprobación de la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con la aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

No se conceden ventajas de clase alguna a los Administradores ni derechos especiales a los accionistas de la sociedad absorbida o de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tavernes Blanques, a 17 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «DAISA, Diseños Artísticos e Industriales, S. A.». Juan Vicente Lladró Roig. El Administrador Solidario de «Lladró Servicios de Fabricación, S. L. —Sociedad Unipersonal—». David Lladró Roig.—33.150. 1.ª 28-6-2004

**DEMACA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**Y CONSTRUCCIONES  
INDUSTRIALES BÁRCENA  
DE CICERO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas Sociedades celebradas el día 12 de junio del 2004, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las Sociedades Demaca, Sociedad Limitada y Construcciones Industriales Bárcena de Cicero, Sociedad Limitada, mediante la absorción de esta última por la primera con disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente como sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de aquella.

Segundo.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados ambos al día 31 de diciembre del 2003.

Tercero.—Considerar a efectos contables y fiscales realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero del 2004.

Los acuerdos de fusión han sido adaptados conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alava con fecha 4 de junio del 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances

de fusión de ambas Sociedades, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan de oponerse a los mismos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Vitoria, 14 de junio de 2004.—Por Construcciones Industriales Bárcena de Cicero, S.L., D. Carlos Pérez Albertin, Administrador General Único y por Demaca, S.L., D. Carlos Pérez Albertin. Administrador General Solidario.—33.155. 1.ª 28-6-2004

**DEPORTE Y MONTAÑA  
DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S. A. celebrada el día 28 de mayo de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital de la sociedad en 5.715.608,177 €, para restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de 5,947 € por acción. El plazo de ejecución de dicha reducción de capital se fijó en 90 días, a partir de la fecha del acuerdo.

En consecuencia, la Junta General de Accionistas acordó, también por unanimidad, modificar el artículo 6.º de los estatutos sociales en lo relativo al capital social, el cual quedará cifrado en 60.548,73 €, y representado por 961.091 acciones al portador de 0,063 € de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, divididas en 15 series letras A. a la N., ambas inclusive.

A efectos de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la totalidad de las reservas de la Sociedad, así como la parte excedente de la reserva legal una vez efectuada la reducción de capital, se aplican a la compensación de las pérdidas de la Sociedad y que después de ejecutada la reducción de capital la reserva legal quedará totalmente dotada.

La reducción de capital se ha adoptado con base en el Balance de Situación cerrado a 31 de diciembre de 2.003 aprobado por la Junta General de Accionistas, el cual está debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Entidad, y se encuentra incorporado a las Cuentas Anuales de la Sociedad.

Asimismo se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 167.1º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ningún tipo de derecho de oposición a la presente reducción de capital por parte de los acreedores sociales, toda vez que la misma tiene por exclusiva finalidad el restablecimiento del equilibrio entre la cifra de capital social y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, procede la sustitución de los títulos representativos de las acciones de la Sociedad, por lo que se hace constar el derecho de los accionistas a presentar sus títulos para canje en el domicilio social, dentro de los 5 meses siguientes a la última publicación del presente anuncio. A tales efectos, se hace constar que el presente anuncio se publica en el BORME y en los diarios Expansión y Marca.

Madrid, 28 de mayo de 2004.—Por el Consejo de Administración, la Secretaria Letrada D.ª Ana Sofía Sánchez San Millán.—32.940.

**DEUTSCHE HOMOOPATHIE  
UNIÓN IBÉRICA, S. A.**  
**(Absorbente)**

**LABORATORIOS  
DR. W. SCHWABE, S. A.**  
**Unipersonal  
(Absorbida)**

*Fusión por absorción*

Las Sociedades Deutsche Homöopathie Unión Ibérica, Sociedad Anónima y Laboratorios Dr. W. Schwabe, Sociedad Anónima Unipersonal, anuncian sus respectivos acuerdos, adoptados en fecha 11 de junio de 2004, de fusión por absorción por la primera, de la segunda.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Los accionistas y los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, desde la última publicación de estos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión proyectada, hasta que se le garanticen sus créditos.

Tarragona, 22 de junio de 2004.—Alejandro Castilla Bru, secretario del consejo de administración de Deutsche Homöopathie Unión Ibérica, Sociedad Anónima. Juan Gallardo Alguero, secretario del consejo de administración de Laboratorios Dr. W. Schwabe, Sociedad Anónima, Unipersonal.—33.159. y 3.ª 28-6-2004

**DIURSA GESTIÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PROGESTIÓN 2000 PROMOCIÓN  
Y GESTIÓN 2000, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**VALLADOLID GESTIÓN 2000, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**PROMOVEN GETAFE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Los respectivos Socios Únicos de las sociedades «Diursa Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y «Progestión 2000 Promoción y Gestión 2000, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal; «Valladolid Gestión 2000, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Promoven Getafe, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), han acordado con fecha 11 de junio de 2004 la fusión por absorción de las sociedades «Progestión 2000 Promoción y Gestión 2000, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal; «Valladolid Gestión 2000, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Promoven Getafe, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas), por «Diursa Gestión, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de las tres primeras con aportación de sus respectivos patrimonios a la última, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las tres Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 17 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los